CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3283 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) Y MODIFICACÍON NUMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	**MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2024.**
CONTRATISTA:	**VERTICAL DISEÑO S.A.S CON NIT 900.246.243-4.**

Entre los suscritos **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.378.804, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20** de la **SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** de la Planta Global de **INVIAS**, nombrado mediante Resolución No. 1591 de del 17 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 00043 del 18 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **HÉCTOR WILLIAM BÁEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.966.087 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **VERTICAL DISEÑO S.A.S**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 3283 del 20 de septiembre de 2023, hemos convenido suscribir la presente prorroga y modificación al contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que a **VERTICAL DISEÑO S.A.S,** le fue adjudicado mediante audiencia pública **LP-DEO-SGI-041-2023** y en consecuencia el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y **VERTICAL DISEÑO S.A.S** suscribieron el Contrato de Obra N° 3283 del 20 de septiembre de 2023 cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

2. Que el Contrato de Obra N° 3283 de 2023, se suscribió inicialmente por un valor de **CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.029.437.500,00) INCLUIDO IVA** y plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, cuya orden de inicio de fecha 10 de noviembre de 2023 fue notificada mediante oficio **2023S-VBOG-019395** dirigido al Representante Legal de **VERTICAL DISEÑO S.A.S.**

3. Que el 22 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la prórroga N° 1 al Contrato de Obra N° 3283 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024.

4. Que las partes suscribieron acta de suspensión N° 1 del Contrato de Obra N° 3283 de 2023 el día 30 de abril de 2024, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 10 de mayo de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 10 de mayo de 2024.

5. Que el 10 de mayo de 2024 las partes suscribieron la Prorroga N° 2 al Contrato de Obra N° 3283 de 2023 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 23 de junio de 2024.

6. Que el 30 de mayo de 2024, las partes suscribieron la Prorroga N° 3 y Adición N° 1 al Contrato de Obra N° 3283 de 2023, la cual tuvo como objeto Prorrogar el plazo del contrato de Obra Nro. 3283 de 2023 hasta el 23 de septiembre de 2024 y Adicionar el valor en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.226.343.848,00),** incluido IVA.

7. Que las partes suscribieron acta de suspensión N° 2 del Contrato de Obra N° 3283 de 2023 el día 26 de agosto de 2024, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista obra, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 13 de septiembre de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 11 de octubre de 2024.

8. Que el 12 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la ampliación N° 1 al Acta de Suspensión N° 2 de acuerdo con la justificación presentada por el contratista de obra, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 1 de octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 28 de octubre de 2024.

9. Que el 23 de octubre de 2024, las partes suscribieron Aclaración al Acta de Ampliación No. 01 de la Suspensión N° 2 de acuerdo con la justificación presentada por el contratista de obra, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 1 de octubre de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 29 de octubre de 2024.

10. Que las partes suscribieron acta de suspensión N° 3 del Contrato de Obra N° 3283 de 2023 el día 24 de agosto de 2024, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista de obra, y en ese sentido el contrato reanudó su ejecución el 20 de noviembre de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2024.

11. Que mediante oficio **VC-INV-3283 -176-2024** del 23 de octubre de 2024, **VERTICAL DISEÑO S.A.S** solicita modificar el Contrato de obra N° 3283 de 2023 y prórroga hasta el 25 de diciembre de 2024 aduciendo las siguientes razones:

> "(…) La redistribución de los recursos presupuestales es necesaria para mejorar la cobertura del mantenimiento vial, sin alterar el equilibrio del contrato. Esta modificación consiste en reasignar internamente los siguientes montos al componente de obra:
>
> • Obras Complementarias: $65,043,512
> • Ajustes: $109,000,000
> • Jornadas 24/7: $5,000,000
>
> **Total a Reasignar: $179,043,512**
>
> Esta medida optimiza el uso del presupuesto existente al redirigir los recursos hacia actividades que permitan atender de manera más amplia las necesidades del corredor vial. Al no implicar un aumento en el costo total del contrato, se garantiza un uso eficiente de los recursos disponibles para maximizar el alcance del mantenimiento dentro del marco presupuestal aprobado (…)"

12. Que mediante oficio No. INV-CAU-3635-235-2024 del 23 de octubre de 2024, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga y modificación.

> "(…) El 23 de octubre de 2024, con comunicación CTO-3283-176-2024 el contratista de obra solicita la modificación No. 1 al contrato por redistribución de recursos y prórroga No. 4 por 30 días calendario para la ejecución del contrato de la referencia respectivamente. Esta prórroga se solicita a partir del 26 de noviembre de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024.
>
> Una vez evaluados los criterios y lineamientos establecidos para su solicitud, esta interventoría considera viable dar aprobación a las correspondientes solicitudes de modificación No. 1 al contrato y la Prórroga No. 4 considerando que se hace necesario modificar el contrato para redistribuir los recursos destinados para "ajustes y provisiones" alcanzando de esta manera a ejecutar una mayor meta física, además de que los retrasos presentados no son imputables al contratista de obra, por lo que consideramos, este nuevo plazo permitirá al contratista alcanzar en su totalidad la meta física actualizada del contrato (…) "

13. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga y Modificación del 23 de octubre de 2024, suscrito por el Contratista, el Interventor, Director Territorial, Gestor Técnico del Proyecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

14. Que con Memorando **2024I-VBOG-088971** del 21 de noviembre de 2024, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prorroga No. 4 y Modificación No. 1 del Contrato de Obra N° 3283 de 2023, la cual fue aprobada en Comité de Contratación del 30 de octubre de 2024, argumentando entre otras, las siguientes:

"(…)

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras en atención al seguimiento y soportes entregados por el contratista con oficio No VC-INV-3283 -176-2024 del 23 de octubre de 2024 consideran procedente la presente solicitud de prórroga y modificación, la cual fue avalada por el interventor mediante oficio INV-CAU-3635-235-2024 del 23 de octubre de 2024.

Esta solicitud de prórroga también se fundamenta en el constante desabastecimiento de mezcla asfáltica MDC 19, materia prima principal del proyecto, la cual se produce por circunstancias puntuales, ajenas a la responsabilidad del Contratista de obra, que han afectado notablemente los rendimientos proyectados y por tanto la normal ejecución de las actividades dentro de los tiempos contractuales previstos, los constantes bloqueos que se han presentado durante los últimos meses sobre la vía panamericana a la altura del Departamento del Cauca, que han afectado la llegada de manera continua de materias primas e insumos, especialmente cemento asfáltico 60/70, necesario para la producción de la mezcla asfáltica requerida en el Proyecto. Afectando el suministro normal del material requerido para la ejecución de la actividad principal del Contrato. (…)

(…)

15. Que el Contrato de Obra N° 3283 de 2023 actualmente no tiene en curso proceso administrativo sancionatorio

16. Que la solicitud de modificación y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 51 del 30 de octubre de 2024

17. Que la presente modificación y prorroga al Contrato de Obra N° 3283 de 2023 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por el contratista, por la interventoría y la Subdirección Gestión Integral de Carreteras.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra N° 3283 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra No. 3283 de 2023, hasta el 25 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA.** Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato de Obra No. 3283 de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

*"(…) **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EI INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.255.781.348),** discriminada así:*

***a) COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS:** CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($5.727.026.612.00) MONEDA CORRIENTE.*

***b) VALOR PROVISIÓN PARA AJUSTES EN BÁSICO:** TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI SÉIS PESOS ($313.556.826,00), MONEDA CORRIENTE.*

***c) VALOR BÁSICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (INCLUIDAS LAS DEL PAGA):** CERO PESOS ($0.00) MONEDA CORRIENTE.*

***d) VALOR PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS A LA SEMANA**: CERO PESOS (0.00), MONEDA CORRIENTE.*

e) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTES: *CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($44.142.725.00) MONEDA CORRIENTE.*

f) VALOR BÁSICO DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS*: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000), MONEDA CORRIENTE.*

g) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: *DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000), MONEDA CORRIENTE.*

h) VALOR GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE PAGA E IVA): *NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($90.135.185), MONEDA CORRIENTE. (…)"*

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Obra No. 3283 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.